

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00125-00**, informando que no fue subsanada la contestación de la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

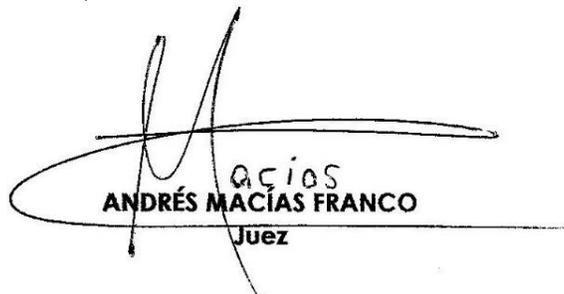
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. Si bien no fue subsanada la contestación de la demanda, conforme auto de fecha 21 de agosto de 2020, se considera que en el acápite "EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA" se advierte los fundamentos y razones del derecho de defensa y se infiere una oposición a las pretensiones de la demanda, en lo referente a la integrada, razón por la cual se **TENDRÁ** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la Litis Consorte Necesaria **LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.
2. **SEÑÁLESE** el día **VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación y/o trámite contemplada en el **ARTICULO 77 CPTSS** y la audiencia de juzgamiento de que trata el **ARTÍCULO 80 DEL CPTSS**, lo cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez